

UNIDAD 4

DIAPPOSITIVAS

Concepto de Actos Procesales

- Los actos procesales son los actos y procedimientos que se llevan a cabo ante un tribunal para resolver un conflicto o controversia (art. 1).

Actos Procesales

- Los actos procesales pueden ser:

- Actos de iniciación (demanda, denuncia, etc.)
- Actos de desarrollo (notificaciones, citaciones, etc.)
- Actos de prueba (testimonios, documentos, etc.)
- Actos de resolución (sentencias, resoluciones, etc.)

Actuaciones en general

Actuaciones en General

- Las actuaciones procesales deben ser realizadas de manera eficiente y justa (art. 34).
- Las actuaciones procesales deben ser documentadas y registradas en el expediente (art. 120).

Etapa Probatoria

- La etapa probatoria es la fase del proceso en la que se presentan y se producen las pruebas (arts. 378-387).
- La prueba tiene como objetivo demostrar la verdad de los hechos alegados por las partes (art. 378).

Medios de Prueba

- Los medios de prueba son los instrumentos que se utilizan para demostrar la verdad de los hechos alegados (art. 378).
- Entre los medios de prueba se encuentran:
 - Testimonios (arts. 441-451)
 - Documentos (arts. 387-400)
 - Pericias (arts. 457-465)
 - Inspecciones oculares (arts. 479-481)

Resoluciones y Sentencias

- Las resoluciones son las decisiones que toma el tribunal durante el proceso (art. 163).
- Las sentencias son las decisiones finales que resuelven la controversia (art. 163).
- Las sentencias deben ser fundadas y motivadas (art. 163).

Recursos

- Los recursos son los medios que tienen las partes para impugnar las resoluciones y sentencias (arts. 242-253).

Entre los recursos se encuentran:

- Apelación (arts. 242-246)
- Casación (arts. 383-387)

Tiempo de los Actos Procesales

Se refiere al plazo dentro del cual deben ser realizados (art. 124), el cómputo se realiza de acuerdo con lo establecido en el código (arts. 124-126).

Concepto y Importancia

- El tiempo es un elemento fundamental en el proceso, ya que permite garantizar la eficiencia y la justicia (art. 124).
- El incumplimiento de los plazos puede generar nulidades o sanciones (art. 125).

Caracteres

- Perentorio: cuando el plazo es fatal y su incumplimiento genera nulidades o sanciones (art. 125).
- No perentorio: cuando el plazo no es fatal y su incumplimiento no genera nulidades o sanciones (art. 125).

Cómputo del Tiempo

- El cómputo del tiempo se realiza de acuerdo con las reglas establecidas en el código (arts. 124-126).
- El cómputo del tiempo puede ser:
 - En días: cuando se computan los días hábiles o inhábiles (art. 124).
 - En fechas: cuando se fija una fecha específica para la realización de un acto procesal (art. 124).

Nulidad de los Actos Procesales

- La nulidad de los actos procesales se produce cuando se incumple con las formalidades o requisitos establecidos en la ley (art. 169).
- La nulidad puede ser:
 - Absoluta: cuando el defecto es grave y afecta la validez del acto procesal (art. 169).
 - Relativa: cuando el defecto es menos grave y puede ser saneado (art. 169).